



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

AGOSTO 2022

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS



Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario Jefe de Gabinete y Secretario Interino de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Subsecretaria de Persona Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Coordinadora: Dra. ALEM, JULIANA

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA



Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE en todo su contenido el Decreto Nº 378/2022 DE, mediante el cual se aprueba la concesión celebrada entre la empresa “DERUDDER HNOS SRL” y la municipalidad de Larroque, la cual tendrá una duración de 2 (dos) años a partir del 1º de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2024 a fines de que dicha empresa utilice la ventanilla de venta Nº 1 de la Terminal de Ómnibus de la ciudad, conforme a la Ordenanza Nº 037/1989 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 17 de agosto de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 13/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE en todo su contenido los Decretos Nº 331/2022 DE, mediante el cual se aprueba el sorteo de 07 (siete) terrenos pertenecientes al Banco de Tierras Municipal, afectados al programa “Mi Tierra, Mi Casa,” realizado frente a escribano público a fecha 21 de junio de 2022 y Decreto Nº 381/2022 DE, que aprueba los convenios celebrados con las 07 (siete) familias beneficiarias del programa “Mi Tierra, Mi Casa.”

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍQUESE a partir de los resultados del sorteo realizado los 07 (siete) terrenos afectados al programa “Mi Tierra, Mi Casa” de la siguiente forma:

BENEFICIARIOS TITULARES:

BLOQUE 1 – 04 (CUATRO) TERRENOS, SITOS EN CALLE BATALLA DE CEPEDA:

Terreno 21 A: Godoy Miriam Fabiana DNI Nº 25.807.175, valorado en \$ 1.350.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100).

Terreno 21 C: Lonardi Brenda Giuliana DNI Nº 36.381.364, valorado en \$ 1.350.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100).

Terreno Lote 22 A: González Matías Josué DNI Nº 37.458.481 (y su conviviente Sarabia Rebeca Edith DNI Nº 42.993.380), valorado en \$ 1.350.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100).

Terreno 22 B: Beber Victoria DNI Nº 41.629.546, valorado en \$ 1.350.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100).

BLOQUE 2 – 02 (DOS) TERRENOS, SITOS EN CALLE ALFREDO PALACIOS:

Terreno (norte) Lote 6 A partida municipal Nº 160.324: Yabrán Yamil Enrique DNI Nº 37.545.204 (y su conviviente Albiac Patricia Jimena DNI Nº 35.714.447), valorado en \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil con 00/100).

Terreno (sur) Lote 6 B partida municipal Nº 166.986: Petruf Romina Yael DNI Nº 28.500.700 (y su cónyuge Aranda Emilio Samuel DNI Nº 32.722.428), valorado en \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil con 00/100).

BLOQUE 3 – 01 (UNO) TERRENO, SITO EN CALLE FELIPE SELLANES:

Terreno partida municipal Nº 158.813: López Mario Agustín DNI Nº 36.191.523 (y su conviviente Hergenrether Yohanna María

Valeria DNI Nº 35.299.766), valorado en \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil con 00/100).

BENEFICIARIOS SUPLENTE:

1. Videla Germán Ceferino, DNI Nº 21.991.398.

2. Cardinaux Dora Noemí, DNI Nº 18.601.338.

3. Benedetti Lautaro Bautista, BNI Nº 40.691.315.

4. Torres Gabriel Alejandro, DNI Nº 39.036.311.

5. Giachello Gerardo Francisco, DNI Nº 38.389.405.

6. Lon Adriana Gisela, DNI Nº 34.467.324.

7. Verme Brian Exequiel, DNI Nº 39.263.165

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 17 de agosto de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 14/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la solicitud presentada por Elena Abelardo Ismael DNI Nº 12.697.910 por su parte y en representación de Elena Sergio Daniel DNI Nº 17.136.251, Gianello Blacinda Esther DNI Nº 2.803.383, Elena Elida Mabel DNI Nº 11.860.659, Elena Carlos Adelmiro DNI Nº 12.230.524, Elena Mirta Esther DNI Nº 13.885.300, Elena Humberto Osvaldo DNI Nº 14.904.956 y Elena Luis Ceferino DNI Nº 16.610.937, que consiste en el intercambio del 100 % (cien por ciento) del costo que deberían pagar los nombrados para la realización de las obras requeridas para el loteo aprobado mediante Ordenanza Nº 036/2021 HCD por superficie de tierra (lotes) de su propiedad.

ARTÍCULO 2º: LOS SOLICITANTES entregarán a este municipio dos lotes, ubicados en la ciudad de Larroque, sitios en la prolongación de la calle Almirante Brown, Planta Urbana, Manzana Nº 182, identificado en catastro municipal bajo la partida Nº 158.821, uno de ellos con 13 (trece) metros de frente y 20 (veinte) metros de fondo, con una superficie de 260 m2 (doscientos sesenta metros cuadrados) y el otro con 13,76 (trece con setenta y seis) metros de frente y 20 (veinte) metros de fondo, con una superficie de 274,87 m2 (doscientos setenta y cuatro con ochenta y siete metros cuadrados).

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 17 de agosto de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 34/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE en todo su contenido el Decreto Nº 416/2022 DE, mediante el cual se aprueba el convenio marco de cooperación y colaboración interinstitucional celebrado entre la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) y la Municipalidad de Larroque, destinado a desarrollar entre ambas un trabajo asociado e integrado, en busca de promover la investigación, fortalecer mecanismos de control ambiental y mejorar la salud pública, entre otras acciones.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 17 de agosto de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.



RESOLUCIÓN N° 35/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: ADHIERASE este Honorable Concejo Deliberante al Decreto N° 427/2022 DE, mediante el cual se declara de interés municipal la realización de la tercera edición del certamen “LARROQUE DANZA” llevado a cabo en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 17 de agosto de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 401/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DÉJESE sin efecto el ítem N° 1 del Grupo N° 1 del “Concurso de Precios” N° 20/2022 llamado por Decreto N° 375/2022 D.E y adjudicado por Decreto N° 394/2022 D.E, conforme lo expresado en los Considerando.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 402/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental sobre el pago de una Factura correspondiente a gastos ocasionados en el marco del desarrollo del Plan SUMAR/PACES.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la factura “B” N° 0001-00023131 por el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 33.200,00) a LAFARMA S.R.L, conforme al detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 38 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1º de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 403/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a “Concurso de Precios” N° 21/2022, con fecha de apertura el día martes 9 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Casa Municipal, destinado a la adquisición de Combustible líquido Gas-Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 1.034.000,00).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, mediante la Oficina de Compras, se invite por lo menos a tres (03) firmas de proveedoras habituales, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 80 de la Ord. N° 0037/1989, y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada del Municipio, para mayor difusión del acto a otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en el presente acto deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente forma:

- 30% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,
- 70% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 404/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondientes al mes de julio, en el marco del Decreto N° 052/98 y la Ordenanza N° 217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento treinta y dos (132) subsidios, por el MONTO TOTAL de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 3.220.660,00), en el marco del Programa indicado en el artículo 1º, que será abonado a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 405/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a “Concurso de Precios” N° 22/2022, con fecha de apertura el día miércoles 10 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Casa Municipal, destinado a la adquisición de alimentos para asistencias.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE con 00/100 (\$ 790.317,00).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, mediante la Oficina de Compras, se invite por lo menos a tres (03) firmas de proveedoras habituales, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 80 de la Ord. N° 0037/1989, y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada del Municipio, para mayor difusión del acto a otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en el presente acto deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732 / Subcuenta 0561 / Jurisdicción 1 / Finalidad 4 / Función 40 / Sección 01 / Sector 03 / P. Principal 04 / P. Parcial 34 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-



DECRETO Nº 406/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Juan Bautista Alberdi” respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos de la presentación que dicha Institución realizará de la novela inédita del Pbro. Alberto Bernardo Paoli, denominada “El Ocaso y el Amanecer”, en el marco del Programa “Tesoro de las Bibliotecas” impulsado por la Comisión Nacional de las Bibliotecas Populares (CONABIP).-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar los gastos detallados en el artículo 1º, por el MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) a la Biblioteca Popular “Juan Bautista Alberdi”, CBU 386000270300000417621, Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.C.A.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 407/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad de Larroque, destinados a cubrir gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) subsidios por el MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 46.200,00) que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 408/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a solicitudes de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar siete (07) subsidios, destinados a cubrir los gastos detallados en el artículo 1º, por el MONTO TOTAL de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 28.400,00), que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 409/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal TORRES CARLOS MAXIMILIANO, DNI Nº 27.839.714, empleado de Planta Transitoria, Categoría 10, Legajo Nº 286, CBU 3860002705000046592315, por el monto de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00), que será devuelto en cuatro (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, a partir del mes de agosto del corriente año.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0045 “Préstamo”.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 410/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a “Concurso de Precios” Nº 23/2022, con fecha de apertura el día viernes 12 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Casa Municipal, destinado a la adquisición de materiales para la construcción de badenes en Calle Gral. Belgrano y Calle L. de la Torre.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE con 90/100 (\$ 1.203.629,90)

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, mediante la Oficina de Compras, se invite por lo menos a tres (03) firmas de proveedoras habituales, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 80 de la Ord. Nº 0037/1989, y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada del Municipio, para mayor difusión del acto a otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en el presente acto deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 40% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0370 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,

- 60% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-



Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 411/2022 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCEDASE licencia médica, por el termino de quince (15) días, al Contador Municipal Andrés De Zan, DNI Nº 17.053.939, Legajo Nº 04, a partir del día 5 de Agosto de 2022 y hasta el día 19 de Agosto de 2022 inclusive. -

Artículo 2º.- DESIGNASE Contadora Interina Municipal a la Cdora. Natalia Noemí Antúnez, Mat. 4421 Tº 10 Fº16, DNI Nº 32.481.767, Legajo Nº 276, por el término que dure la ausencia del titular percibiendo la asignación de mayor jerarquía. -

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida Personal, del presupuesto Municipal en Vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 5 de Agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Hacienda: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 412/2022 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la reincorporación de sus funciones a la Secretaria de Desarrollo Humano, Lic. En Psicología MARÍA NATALIA BENÍTEZ, DNI Nº 27.839.670, M.P 950 a partir del 8 de agosto de 2022.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 8 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 413/2022 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano respecto al pedido de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) subsidios por el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) que será abonado en CINCO (05) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL con 00/100 (\$ 2.000,00) por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022, a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 8 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 414/2022 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE el pago de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$30.564,00), a la Escribana Rosario María Cardoso Cis, DNI: 24.773.448, en concepto de pago sellados y tasas; certificado registro de la propiedad, folios protocolares, aportes colegio de escribano e inscripción registro de la propiedad por tramite de escrituración.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta: 567, Subcuenta: 64, Partida, Jurisdicción: 1, Finalidad: 1, Función: 1, Sección: 1, Sector: 01, P. Principal: 02, P. Parcial: 21 del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO 8 de Agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 415/2022 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental sobre el pago de tres Facturas correspondiente a gastos ocasionados en el marco del desarrollo del Plan “SUMAR/PACES”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar las siguientes Facturas:

- Factura “C” Nº 00002-00000212 – Marrón Roque Eduardo “Odontólogo”, por el MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), conforme al detalle obrante en la misma,

- Factura “C” Nº 00003-00000052 – Della Giustina Liliana María, por el MONTO TOTAL de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 3.848,00), conforme al detalle obrante en la misma,

- Factura “C” Nº 00003-00000055 – Della Giustina Liliana María, por el MONTO TOTAL de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 18.800,00), conforme al detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 38 del Programa Plan Sumar/Paces.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 8 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 416/2022 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1.- ADELANTESE el aumento del 12% (doce por ciento) correspondiente al mes de Noviembre de 2022 acordado mediante Acuerdo Paritario 2022 celebrado el 18 de Febrero de 2022 y reconocido mediante Decreto 60/2022 D.E. en dos tramos del 6% (seis por ciento) en los haberes del personal municipal por los meses de Agosto y Septiembre del corriente año, no remunerativo no bonificable sobre el salario básico de las categorías 1 a 10.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE un mínimo garantizado de \$ 46.720 más adicional por presentismo a partir Agosto de 2022.-

Artículo 3º.- ESTABLECESE un mínimo garantizado de \$ 48.640 más adicional por presentismo a partir Septiembre de 2022.-

Artículo 4º.- DISPONESE que el aumento establecido en el Artículo 1º no comprende a los funcionarios políticos.-



Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la partida Personal correspondiente, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 9 de Agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-
Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental: Diego German Ortolano.-
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas: Rodrigo Cobre.-
Secretaría de Gestión Cultural y Educación: Analía Viviana Duarte. -
Secretaría de Desarrollo Humano: María Natalia Benítez. -

DECRETO Nº 417/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al “Concurso de Precios” Nº 21/2022, convocado mediante Decreto Nº 403/2022 D.E y destinado a la adquisición de cinco mil litros (5.000 Lts.) de Combustible Líquido Gas-Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma Gualaguay Cereales S.A el ítem Nº 1, por una oferta global de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 940.000,00), con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 30% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,
- 70% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 418/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Interinstitucional celebrado entre la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) y la Municipalidad de Larroque a fecha 8 de agosto de 2022, destinado a desarrollar entre ambas un trabajo asociado e integrado, en busca de promover la investigación, fortalecer mecanismos de control ambiental, mejorar la salud pública, entre otras acciones, cuyas cláusulas se dan aquí por reproducidas.-

Artículo 2º.- ELÉVESE copia del Convenio y del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante Municipal para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 419/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE como PERSONAL EN PLANTA TRANSITORIA a TOLOZA, MIGUEL ÁNGEL, DNI Nº 22.702.858, con fecha de inicio de sus actividades el 1º de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, asignándole la Categoría 10, para realizar tareas dentro de la Sección OBRAS PÚBLICAS, bajo la órbita del SECRETARIO DE GOBIERNO de la Municipalidad de Larroque y sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo el ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 420/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al “Concurso de Precios” Nº 22/2022 convocado mediante Decreto Nº 405/2022 D.E y destinado a la adquisición de alimentos para asistencias.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma López Sergio Ricardo los ítems Nº 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 12 por una oferta global de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 290.387,00), todos los montos con IVA incluido, y a la Firma Zapata Silvina y Zapata Roberto E. S.H, los ítems Nº 1, 2, 5, 6 y 11 por una oferta global de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIEZ con 00/100 (\$ 270.110,00), todos los montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0561, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 421/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Personas Mayores respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para los Centros de Jubilados de la Ciudad, destinados tales a la realización de reuniones festivas para conmemorar el “Día del Jubilado”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar DOS (02) subsidios por el MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00), a partir de lo detallado en el artículo 1º, siendo cada uno de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00) y abonados de la siguiente manera:

A	DNI / CUIT Nº	MONTO	CBU
LUISELLI, Delia Mabel (Presidenta del Centro de Jubilados y Pensionados)	5.861.266	\$25.000	
	3860002705000040070691		
Centro de Jubilados Corazón	30-71219691-9	\$25.000	
	3860002701000066454749		

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566,



Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 422/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a dos Talleristas que brindan actividades de ESI (Educación Sexual Integral) en la Colonia-Taller “CREER SER” y en el “Salón Evita”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar DOS (02) subsidios, a partir de lo indicado en el artículo 1º, por el MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 20.400,00) que serán abonados a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
SAAVEDRA, Marisol	37.293.265	\$10.200 (pesos diez mil doscientos)
FIOROTTO, Gabriela Evelyn	36.381.305	\$10.200 (pesos diez mil doscientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 423/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes a vecinos y vecinas de la Ciudad destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar SEIS (06) subsidios, por el MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 45.000,00), que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 424/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable a un vecino de la Ciudad, destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$ 18.000,00) que será abonado en TRES (03) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00) cada una, por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022 al Sr. DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 425/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) que será abonado en DOS (02) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una por los meses de agosto y septiembre de 2022, a , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 426/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adicional no remunerativo no bonificable a la Agente VIALE, Lucila Tamara, Empleada de Planta Transitoria, por el monto equivalente al cien por ciento (100%) del salario básico de la categoría de revista, a partir 1º de agosto de 2022, el cual será percibido por la misma mientras realice las tareas indicadas en los considerando.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Partida Personal del Presupuesto de Gastos Municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-



DECRETO Nº 427/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la Tercera Edición del Certamen “LARROQUE DANZA”, que se llevará adelante el próximo 13 de agosto de 2022 en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Ciudad.-

Artículo 2º.- INVÍTASE al Honorable Concejo Deliberante Municipal, a adherirse al presente Decreto.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 428/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al “Concurso de Precios” Nº 23/2022 convocado mediante Decreto Nº 410/2022 D.E y destinado a la adquisición de materiales para la construcción de badenes sobre Calle Gral. Belgrano y Calle L. de la Torre.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma Schultheis Luis Humberto e Hijos S.R.L. el ítem Nº 1, por una oferta global de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA con 00/100 (\$ 402.930,00), a la Firma Gette José Antonio los ítems Nº 5 y 6, por una oferta global de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$ 59.000,00), a la Firma Zantedeschi Antonella Soledad el ítem Nº 9, por una oferta global de PESOS VEINTISEIS MIL CIEN con 00/100 (\$ 26.100,00) y a la Firma Materiales De Zan S.R.L los ítems Nº 2, 3, 4, 7 y 8, por una oferta global de PESOS QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$ 500.225,00), todos los montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 40% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0370 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,
- 60% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 429/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a “Concurso de Precios” Nº 24/2022, con fecha de apertura el día martes 23 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Casa Municipal, destinado a adquirir Diez Mil Litros (10.000 Lts.) de Combustible líquido Gas-Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- FIJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.035.000,00).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de

cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición: 40% a la Cuenta 0715, Subcuenta 0368, Partida: Jurisdicción 1; Finalidad 07, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, Sub Parcial 00 y 60% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Partida: Jurisdicción 1; Finalidad 07, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 16 de Agosto de 2022.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 430/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a “Licitación Pública” Nº 02/2022, con fecha de apertura el día lunes 5 de setiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Casa Municipal, destinada a la adquisición de materiales de construcción para pavimento de hormigón armado de Calles G. Méndez, O. Magnasco, M. Chan, G. Fiorotto y Alte. Brown

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial, para la adquisición indicada en el Artículo 1º, en el monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 27/100 (\$ 38.023.634,27).-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 043.-

Artículo 4º.- DISPÓNESE la publicación de avisos del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, y diarios de circulación zonal. -

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 431/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Agente Municipal BUSTOS, Carla Gabriela, DNI Nº 32.942.422, Categoría 4 del Escalafón Municipal, quien desempeña tareas dentro del Área de Rentas, a firmar aquellos documentos correspondientes a dicha Área, a partir del 16 y hasta el 30 de setiembre de 2022, a causa del traslado del Área de Rentas al nuevo Anexo Institucional y a fines de no entorpecer el desarrollo habitual de sus actividades.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 432/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:



Artículo 1º.- DISPONESE el pago de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$218.150,00), a la Escribana Rosario María Cardoso Cis, DNI: 24.773.448, en concepto de pago sellados y tasas; certificado registro de la propiedad, folios protocolares, aportes colegio de escribano, impuesto sellos e Impuestos Transferencia Dominio por tramite de escrituración.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta: 567, Subcuenta: 64, Partida, Jurisdicción: 1, Finalidad: 1, Función: 1, Sección: 1, Sector: 01, P. Principal: 02, P. Parcial: 21 del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO 17 de Agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 433/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaria de Personas Mayores respecto al pedido de un aporte económico para el pago de las viandas realizadas por miembros de la Cooperadora de la Escuela N° 93 “Faustino Suarez”, proporcionadas en la Instancia Departamental del Programa Abuelos en Acción en fecha 12 de Agosto del corriente año. -

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte no reintegrable por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$26.000,00), a la Cooperadora de la Escuela N° 93 “Faustino Suarez” y a nombre de su presidenta Señora Pamela Nicolasa Pradelli, DNI N° 27.200.339.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 17 de Agosto de 2022.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 434/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable a la Biblioteca Popular “Rodolfo A. García” destinado a cubrir gastos de la realización de un stand exclusivo de exposición y publicidad de diversos autores de la Ciudad de Larroque en La Feria del Libro de Gualaguaychú, a realizarse los días 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) que será abonado a la Biblioteca Popular “Rodolfo A. García” de la Ciudad de Gualaguaychú, CBU 0110288030028807400479.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 435/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DETERMÍNESE una prórroga del plazo de ejecución de la obra “Cordón Cuneta y Badenes” Zona Este (Código SIPPE N° 145436), en el marco del Plan “ARGENTINA HACE I”, el cual será de 90 (noventa) días corridos a partir del 24 de Julio de 2022.-

Artículo 2º.- ENVÍESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 18 de Agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 436/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago a las personas que llevaron adelante el dispositivo “Recreo Móvil”, siendo tal el desarrollo de espacios de juego en lugares públicos de barrios de la Ciudad.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) aportes económicos no reintegrables por el MONTO TOTAL de PESOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$ 28.000,00), que se abonará a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
FIOROTTO, Martina Jimena	43.030.401	\$7.000 (pesos siete mil)
LIZZI, Betania Noel	43.538.973	\$7.000 (pesos siete mil)
REVERDITO BENEDETTI, Federica	42.801.766	\$7.000 (pesos siete mil)
STAUBER, Roxana	32.942.500	\$7.000 (pesos siete mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 437/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a solicitudes de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad destinados a cubrir gastos causados por razones de Salud.-



Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) subsidios, por el MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 42.000,00), que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 438/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRESE dos (02) días de duelo en el ámbito de la Municipalidad de Larroque.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE el izamiento a media asta de las Banderas en todas las dependencias municipales.-

Artículo 3º.- INVÍTASE al Honorable Concejo Deliberante Municipal a adherirse al presente Decreto.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 439/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a un aporte económico no reintegrable a un vecino de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) que será abonado en DOS (02) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00) cada una, por los meses de septiembre y octubre de 2022 al Sr., DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 440/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Producción y Desarrollo Económico respecto a la solicitud de Microcréditos a vecinos y vecinas de la Ciudad, en el marco del “PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL”, a partir del Convenio celebrado entre este Municipio y la Secretaría de Economía Social de la Nación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar CINCO (05) Microcréditos, en el marco del Programa indicado en el artículo 1º, por el MONTO TOTAL de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000,00), que será abonado a los siguientes GRUPOS SOLIDARIOS:

NO HAY DOS SIN TRES

APELLIDO Y NOMBRE DEL INTEGRANTE DNI Nº MONTO

GRIZZIA, Enrique José 16.957.638 \$40.000 (pesos cuarenta mil)

LÓPEZ, Gimena Magalí 40.046.771 \$40.000 (pesos cuarenta mil)

FACTURANDO SIN PARAR

APELLIDO Y NOMBRE DEL INTEGRANTE DNI Nº MONTO

MARTINEZ, Federico Alejandro 37.923.165 \$40.000 (pesos cuarenta mil)

NAVARRO, María Alejandra 28.627.685 \$40.000 (pesos cuarenta mil)

REVERDITO, Juan Carlos 23.135.857 \$40.000 (pesos cuarenta mil)

Artículo 3º.- El monto de los Microcréditos repartidos por las listas anteriores, deben ser reintegrados por cada uno de los beneficiarios en un plazo de 6 (seis) meses, en 12 (doce) cuotas quincenales, iguales y consecutivas a tasa de interés de 0%, operando el primer vencimiento el 10 de octubre de 2022.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial “Microcréditos Nacionales” Nº 28 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 441/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al “Concurso de Precios” Nº 24/2022, convocado mediante Decreto Nº 429/2022 D.E y destinado a la adquisición de diez mil litros (10.000 lts.) de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma Gualaguay Cereales S.A el ítem Nº 1, por una oferta global de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$1.850.000,00), monto con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 40% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,

- 60% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 442/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de un



aporte económico no reintegrable destinado a solventar los parte de los gastos de traslado del Equipo de Vóley SUB-16 del Club Central Larroque a la Ciudad de Nogoyá para participar allí de una competencia de tal actividad.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), destinado a solventar los gastos indicados en el artículo 1º, al CLUB CENTRAL LARROQUE, CUIT 30-71165691-6.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 443/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental y la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de Micro Créditos a vecinos y vecinas de la Ciudad en el marco del Programa de Micro Créditos “PROTEGER E IMPULSAR”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar OCHO (08) Micro Créditos por el MONTO TOTAL de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL con 00/100 (\$ 304.000,00) que serán abonados a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
VELA, Jesica Romina	35.444.760	\$38.000 (pesos treinta y ocho mil)
VIDELA, Daiana Noemí	33.596.842	\$38.000 (pesos treinta y ocho mil)
ARRIETA, Eulogia Isabel	16.250.975	\$38.000 (pesos treinta y ocho mil)
MARTINEZ, Juan Antonio	5.880.075	\$38.000 (pesos treinta y ocho mil)
NUÑEZ, Melen Nicol	41.981.076	\$38.000 (pesos treinta y ocho mil)
CARDOZO, Juan Manuel	30.623.823	\$38.000 (pesos treinta y ocho mil)
IZAGUIRRE, Ana Beatriz	23.392.988	\$38.000 (pesos treinta y ocho mil)
VALDEZ, Cristian Oscar	26.831.151	\$38.000 (pesos treinta y ocho mil)

Artículo 3º.- El monto de dicho Micro Crédito deberá ser reintegrado en un plazo de 12 (doce) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas; operando el primer vencimiento el día 15 de octubre de 2022.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0047 del Presupuesto Municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 444/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a “Concurso de Precios” Nº 25/2022, con fecha de apertura el día miércoles 31 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Casa Municipal, destinado a la adquisición de un compresor, de materiales de construcción para la Obra Cordón Cuneta de Calle Crespo, de materiales de construcción para Obras de Loteo Monti (Ordenanza Nº 030/2020 H.C.D) y de producto atérmico para vereda del Polideportivo.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL con 30/100 (\$ 2.000.626,30).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 40% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 370 del presupuesto municipal vigente,

- 60% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 445/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal por medio de la cual ratifica en todo su contenido el Decreto Nº 378/2022 D.E que aprueba la concesión celebrada entre la Municipalidad de Larroque y la Empresa “DERUDDER HNOS. S.R.L.” a fines de que esta última utilice la ventanilla de venta Nº 1 de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad para ofrecer allí sus servicios.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 446/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal por medio de la cual se ratifica en todo su contenido los Decretos Nº 331/2022 D.E, que aprueba el sorteo de los siete (07) terrenos pertenecientes al Banco de Tierras Municipal afectados al Programa “MI TIERRA, MI CASA”, y Nº 381/2022 D.E por el cual se aprueban los convenios celebrados por las siete (07) familias beneficiarias del nombrado Programa y, mediante su artículo 2º adjudica, según los resultados del sorteo realizado a fecha 21 de junio de 2022, los correspondientes terrenos afectados al Programa, indicando beneficiarios titulares y suplentes.-



Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 447/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la ordenanza N° 14/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, por la cual autorizan al Departamento Ejecutivo a aceptar la solicitud presentada por Elena Abelardo Ismael DNI N° 12.697.910 en representación de Elena Sergio Daniel DNI N° 17.136.251, Gianello Blacinda Esther DNI N° 2.803.383, Elena Elida Mabel DNI N° 11.860.659, Elena Carlos Adelmiro DNI N° 12.230.524, Elena Mirta Esther DNI N° 13.885.300, Elena Humberto Osvaldo DNI N° 14.904.956 y Elena Luis Ceferino DNI N° 16.610.937 en la cual ofrecen intercambiar el 100 % (cien por ciento) del costo que deberían abonar los nombrados para la realización de las obras requeridas para el Loteo aprobado mediante Ordenanza N° 036/2021 H.C.D por la entrega de superficies de tierra de su propiedad.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 448/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución N° 34/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, por medio de la cual se ratifica en todo su contenido el Decreto N° 418/2022 D.E que aprueba el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), destinado a desarrollar entre ambas partes un trabajo asociado e integrado en busca de promover la investigación, fortalecer mecanismos de control ambiental, mejorar la salud pública, entre otras acciones.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 449/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución N° 35/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal por medio de la cual se adhiere al Decreto N° 427/2022 D.E que declara de Interés Municipal el Certamen “LARROQUE DANZA”.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 450/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago de aportes no reintegrables a las Profesoras encargadas de la Escuela Municipal de Fútbol Femenino por los meses de septiembre y hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 2º.- MODIFÍQUESE el Artículo N° 2 del Decreto N° 228/2022 D.E y DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 142.000,00) que se abonará en CUATRO (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de septiembre y hasta diciembre de 2022 según la siguiente lista de Profesoras:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CUATRO (04) CUOTAS DE:
ARCE, Irene Cecilia	37.289.993	\$24.000 (pesos veinticuatro mil)
RAMIREZ, Débora Solange	36.381.377	\$11.500 (pesos once mil quinientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 451/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago de aportes no reintegrables a los Profesores encargados de las clases de TAEKWONDO desarrolladas en el Polideportivo Municipal por los meses de septiembre a noviembre de 2022 inclusive.-

Artículo 2º.- MODIFÍQUESE el Artículo N° 2 del Decreto N° 160/2022 D.E y DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CIENTO ONCE MIL con 00/100 (\$ 111.000,00) que será abonado en TRES (03) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas a partir de septiembre y hasta noviembre de 2022 según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	TRES (03) CUOTAS DE:
BENEDETTI, Gabriel Ismael	31.031.013	\$22.000 (pesos veintidós mil)
GIBER, Evelyn	38.346.858	\$15.000 (pesos quince mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 452/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago de aportes no reintegrables a los Profesores de la Escuela Municipal de Hockey por los meses de septiembre y hasta noviembre de 2022 inclusive.-



Artículo 2º.- MODIFÍQUESE el Artículo Nº 2 del Decreto Nº 161/2022 D.E y DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 132.000,00), que se abonará en TRES (03) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas a partir de septiembre y hasta noviembre de 2022 inclusive según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	TRES (03) CUOTAS DE:
FERNANDEZ, Ismael Jonathan	34.660.925	\$24.000 (pesos veinticuatro mil)
MARTINEZ, Alejandro Joaquín	39.265.214	\$20.000 (pesos veinte mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 453/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el pago de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$21.856,00), a la Escribana Rosario María Cardoso Cis, DNI: 24.773.448, en concepto de pago sellados y tasas; certificado registro de la propiedad, folios protocolares, aportes colegio de escribano e inscripción registro de la propiedad por tramite de escrituración.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta: 567, Subcuenta: 64, Partida, Jurisdicción: 1, Finalidad: 1, Función: 1, Sección: 1, Sector: 01, P. Principal: 02, P. Parcial: 21 del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO 30 de Agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 454/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a aportes económicos no reintegrables a vecinas y vecinos de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar TRES (03) subsidios por el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 35.000,00), que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 455/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a un aporte económico no reintegrable a una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00) a la Sra., DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 456/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00) que será abonado en DOS (02) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00) cada una, por los meses de agosto y septiembre de 2022 a la Sra. , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 457/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a un aporte económico no reintegrable a una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) que será abonado en DOS (02) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) cada una, por los meses de septiembre y octubre de 2022 a la Sra. , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560,



Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 458/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a un aporte económico no reintegrable a una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) que será abonado en TRES (03) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una, por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 a la Sra., DNI Nº.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 459/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al “Concurso de Precios” Nº 25/2022, convocado mediante Decreto Nº 444/2022 D.E y destinado a la adquisición de un compresor, materiales de construcción para la obra Cordón cuneta de Calle Crespo, materiales de construcción para Obras de Loteo Monti (Ordenanza Nº 030/2020 H.C.D) y de producto atérmico para vereda del Polideportivo.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE:

- A la Firma Schultheis Luis Humberto e Hijos S.R.L los ítem Nº 2 del Grupo 2 (Materiales para cordón cuneta Calle Crespo) y Nº 5 del Grupo 3 (Materiales para cordón cuneta Loteo Monti) por una oferta global de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 967.750,00), montos con IVA incluido,

- A la Firma Gette José Antonio los ítems Nº 1 del Grupo 1 (Compresor), Nº 3 y 4 del Grupo 2 (Materiales para cordón cuneta Calle Crespo) y Nº 8, 12 y 14 del Grupo 3 (Materiales para cordón cuneta Loteo Monti) por una oferta global de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 575.600,00), montos con IVA incluido,

- A la Firma Materiales De Zan S.R.L. los ítems Nº 6, 9, 10 del Grupo 3 (Materiales para cordón cuneta Loteo Monti) y Nº 15 del Grupo 4 (producto atérmico vereda polideportivo) por una oferta global de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE con 00/100 (\$ 147.115,00), montos con IVA incluido,

- A la Firma Zantedeschi Antonella Soledad los ítems Nº 11 y 13 del Grupo 3 (Materiales para cordón cuneta Loteo Monti) por

una oferta global de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$ 53.325,00), montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- DÉJESE sin efecto el ítem Nº 7 del Grupo 3 (Materiales para cordón cuneta Loteo Monti) por no recibirse oferta alguna.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 40% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 370 del presupuesto municipal vigente,

- 60% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 460/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a los auxiliares de la Salud que trabajaron en la “Maratón Aniversario, 30 años Latidos FM”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00) que será abonado a según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
LON, Cesar Antonio	36.485.924	\$3.500 (pesos tres mil quinientos)
KRENN, Silvana Evelyn	32.026.002	\$3.500 (pesos tres mil quinientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 461/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Niñez, Adolescencia y Familia respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para la Escuela Técnica Nº 4 “Pablo R. Broese” a fines de que el mismo se destine a la adquisición de un cesto de basura para la nombrada Institución.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00) a la Escuela Técnica Nº 4 “Pablo R. Broese”, que será abonado al Director de tal Institución, el Sr. BONELLA NESTOR RAÚL, DNI Nº 22.401.474.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-



DESPACHO: 31 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 462/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevan adelante actividades de “acompañamiento a los aprendizajes” en el Polo Educativo Centro de la Ciudad, consistiendo tal en un espacio de abordajes pedagógicos a través de actividades lúdicas y transversales a los contenidos dados en la Escuela.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) que será abonado a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
NAVARETE, Silvana Analía	34.614.509	\$10.000 (pesos diez mil)
BLANCO, Karen Natalí	39.265.229	\$20.000 (pesos veinte mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 463/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a los Talleristas que llevan adelante actividades en el Taller “CREER SER”, destinado a personas con discapacidad a partir de los 15 años y desarrollado en las instalaciones del Polideportivo Municipal los viernes por la tarde.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) que será abonado a los Talleristas según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
ARIAS, Nicolas	38.773.604	\$15.000 (pesos quince mil)
BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$15.000 (pesos quince mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 464/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las Talleristas que llevan a cabo actividades de Taller Huerta y Turismo en el marco del Programa Nacional “Promover”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 34.000,00) que será abonado a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
KACHINSKY, María Elena	13.885.326	\$17.000 (pesos diecisiete mil)
FRIAS, María Antonella	43.340.771	\$17.000 (pesos diecisiete mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 465/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las Talleristas encargadas de las clases de Educación Sexual Integral (ESI) dentro de la Colonia “CREER-SER” del “Espacio de Inclusión y Accesibilidad” y de diversas intervenciones sociales dentro del “Espacio de Mujeres, Género y Diversidad”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00) que será abonado a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
SAAVEDRA, Marisol	37.293.265	\$25.000 (pesos veinticinco mil)
FIOROTTO, Gabriela Evelyn	36.381.305	\$25.000 (pesos veinticinco mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 466/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de un aporte no reintegrable a un vecino de la Ciudad destinado a cubrir parte de los gastos de su participación en el Torneo de Padel a realizarse en la Ciudad de Colón los días 3 y 4 de septiembre del corriente año.-



Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 4.500,00) al Sr. CAMPOSTRINI LABOUR TADEO, DNI Nº 40.046.701, CBU 0000003100024072678978.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 467/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de facturas correspondientes a diferentes gastos comprendidos en el Programa “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles”, cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura “C” Nº 00001 – 00000005, Sartori Antonino Nazareno, por el MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$10.000,00).-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 57 Componente 1 “Proteger Caps”.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 468/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE como servicios públicos esenciales municipales los siguientes: servicios de Obras Sanitarias, recolección de residuos domiciliarios, atención de dispensarios y centros de atención primaria, programas alimentarios, servicios de alumbrado público, servicio de desobstrucción y mantenimiento de red cloacal e inhumación en el cementerio municipal. -

Artículo 2º.- TODA medida de fuerza adoptada por el personal municipal que involucre los servicios esenciales contemplados en el Art. 1º, deberá garantizar la prestación de servicios mínimos para evitar su interrupción. También deberán garantizarse aquellas tareas en áreas técnicas o económicas que sean necesarias como soporte a aquellos servicios mínimos y que permitan su funcionamiento. A tal fin, los encargados de cada área o sección deberán establecer las guardias mínimas y notificarlas al personal involucrado.-

Artículo 3º.- TODO incumplimiento de lo dispuesto en el Art.2º será considerado como falta grave o grave incumplimiento de las obligaciones a su cargo, y será pasible de las sanciones que

así considere el sumariante, sin perjuicio del descuento de los haberes correspondientes.

Artículo 4º.- ENVIÉSE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante local para su respectiva ratificación.-

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-